PHILIPP. REX. HISPAN. ET IND.
Para despachos de [illegible]
SELLO [illegible] AÑO DE
MIL SETE[illegible]
RENTA [illegible]

Decreto de oy 13 de Agosto de 1743 } En la Villa de Tiera a treze de Agosto de mill Setecientos Quarenta y tres Los S.res D.r D.n Gaspar de Chaves Abogado de los R.s Consejos Alc.e mayor desta y las demas de su Partido por S.M. D. Martin talon y marin Alferez mayor D. Lorenzo Marin y Melgares Alguacil mayor en propiedad D. Antonio Buitrago y Angosto D. Joseph Alvarez de Aledo D. Lorenzo Padilla talon fiel egecutor y D. Ynes Guardiola y Rueda Regidores Consejo Justicia y Regim.to de esta dha Villa estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Magestades Vien y utilidad de esta Republica acordaron lo sig.te

La Villa de un Acuerdo y conformidad Dijo que haviendo remitido a la Casa de la Ciudad de Murcia Los quatro Soldados que le faltaban de su contingente que lo fueron Pasqual Cano Juan Marz Verlandino Fran.co Piñera y Bar.me Lopez se desecharon al dho Juan Marz Verlandino con el motivo de que padecia accidente segun informa en la rodilla Ora y al expresado Bar.me Lopez con el de no tener la marca y respecto de lo que urge el R.l Servicio y p.a que se cumpla con lo que se alla prevenido por los des